



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 163 MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.479 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Matos Berrocal, contra la empresa “Labores Eléctricas e Informáticas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 524 de 2009

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 1.479 de 2008, sobre cantidad, en los que han sido partes: como demandante, don Andrés Matos Berrocal, asistido por el letrado don David Pérez Martín, y como demandada, “Labores Eléctricas e Informáticas, Sociedad Limitada”, representada por doña Isabel Muñoz Vega, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Andrés Matos Berrocal, contra “Labores Eléctricas e Informáticas, Sociedad Limitada”, debo condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad total de 7.855,23 euros en concepto de diferencias salariales de 2007 y 2008 y beneficios de 2007, así como la que corresponda en concepto de intereses de acuerdo a lo dicho en el fundamento de derecho tercero, absolviéndola respecto del resto de cantidades solicitadas en demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Labores Eléctricas e Informáticas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.407/10)